



RÍO GALLEGOS, 13 DIC 2023

VISTO:

El Expediente N° 689.888-CPE-23; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, regula en su Artículo 1°, el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el Artículo 14° de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a ella;

Que la mencionada Ley señala en su Artículo 3° que: *"La Educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación"* y en su Artículo 4° expresa que: *"El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una Educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias"*;

Que la Ley de Educación Provincial N° 3305 establece en su Artículo 5° que: *"El Estado Provincial fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional y provincial, respetando las particularidades regionales y locales"* y en el Artículo 6°, señala que el Estado Provincial garantiza el derecho constitucional de enseñar y aprender en todo el territorio provincial y es responsable, junto al Estado Nacional, de las acciones educativas en los términos fijados en el Artículo 4° de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional;

Que el Artículo 12° de la citada Ley, determina los fines y objetivos de la política educativa provincial, indicando en su inciso g) que el Estado debe *"garantizar, en el ámbito educativo, la salvaguarda de los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley N° 3062"*;

Que además, el Artículo 13° expresa textualmente que: *"El Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, financia, planifica, organiza y supervisa el Sistema Educativo, garantizando el acceso a la educación pública en todos sus Niveles y Modalidades mediante la creación, regulación, financiamiento y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal, y el reconocimiento, autorización, regulación, supervisión y contralor de los establecimientos educativos de gestión privada con o sin aporte estatal"*;

Que, en concordancia con lo expresado, resulta necesario organizar el cronograma de actividades pedagógicas y administrativas correspondientes al Período Escolar 2024, propias de cada institución escolar y de acuerdo a la normativa vigente;

Que en la presente se explicitan las definiciones generales del Calendario 2024 y en instancias posteriores, se anexarán las especificidades de las Direcciones de Nivel y Modalidad y otras Áreas de este organismo;

Que por Sesión Extraordinaria N° 4 de fecha 13 de diciembre de 2023, se aprobó por /



001

//.-



//-2-

Unanimidad la distribución de actividades que integran el Período Escolar 2024: Período Escolar Común y Período Escolar Especial;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 3305;

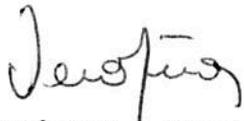
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la distribución de actividades que integran el Período Escolar 2024: Período Escolar Común y Período Escolar Especial que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente y corresponden a la Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, las Modalidades de Educación Técnico Profesional, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Rural, Educación Intercultural Bilingüe, Educación Artística, Educación en Contextos de Privación de Libertad, Educación Domiciliaria y Hospitalaria y Educación Superior; de los establecimientos de Gestión Pública y Privada.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que en instancias posteriores se anexarán los calendarios específicos para cada Nivel Educativo y Modalidades.-

ARTÍCULO 3°.- TOME RAZÓN Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Gestión Administrativa, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección General de Educación Especial, Dirección General de Educación Rural, Dirección General de Educación de Adultos, Dirección General de Educación Artística, Dirección General de Educación Física, Junta de Clasificación de Educación Inicial y Especial, Junta de Clasificación de Educación Primaria, Junta de Clasificación de Educación Secundaria, Junta de Clasificación de Educación Técnico Profesional, Dirección General de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Dirección General Regional Zona Norte, Dirección General Regional Zona Centro, Dirección General Regional Zona Sudoeste, Dirección Provincial de Estadística e Información Educativa, Dirección Provincial de Evaluación, Coordinación General Modalidad Intercultural Bilingüe, Coordinación General Modalidad Educación en Contextos de Privación de Libertad, Coordinación Provincial del Sistema Integral de Gestión de Oportunidades, PREGASE, Comisión Alumnos y Currículum, Dirección Provincial de Gestión de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-


VERÓNICA L. MUÑOZ
Secretaria General




Prof. DANIEL G. BUSQUET
Presidente



ANEXO

El calendario es un ordenador del período escolar que establece fechas y actividades permitiendo planificar acciones institucionales en el marco de la normativa vigente, como marco de referencia de definiciones político pedagógicas del Consejo de Educación en relación a su principal ámbito de competencia el Sistema Educativo Provincial.

DISPOSICIONES GENERALES

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Calendario Escolar 2024 rige para las instituciones y los servicios educativos de todos los Niveles y Modalidades de gestión estatal y privada del Sistema Educativo Provincial, dependiente del Consejo Provincial de Educación.

2. ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Son responsables y tendrán a cargo el seguimiento y la evaluación de la implementación de las normas, de acuerdo a su ámbito de competencia, la Vocalía del Consejo Provincial de Educación, Secretaría de Gestión Educativa, la Secretaría de Gestión Administrativa, las Direcciones Provinciales y/o Generales, las Direcciones Generales Regionales, los coordinadores de Modalidades y Áreas, los Equipos de Conducción.-

3. PERÍODO ESCOLAR

Se entiende por PERÍODO ESCOLAR el lapso durante el cual se desarrolla el término lectivo y las actividades previas y posteriores a éste, programadas para el logro de los objetivos educativos de cada institución. Se establecen los siguientes periodos escolares: Período Escolar Común y Período Escolar Especial.-

a. Se entiende por TÉRMINO LECTIVO el lapso durante el cual se desarrollan los procesos de enseñanza/aprendizaje, exceptuando el destinado a las instancias de evaluación y acreditación de febrero.-

b. Las ACTIVIDADES PREVIAS al término lectivo estarán dedicadas al desarrollo de acciones que integran el Calendario y las normas específicas que imparten las respectivas Direcciones Provinciales y/o Generales, a la realización de las siguientes tareas:

- Preparación del ámbito escolar: diagramación pedagógica institucional, equipo, material didáctico, textos y bibliografía, de acuerdo con la programación prevista.-
- Programación de la actividad administrativa anual.-
- Información, orientación, matriculación de alumnos dentro de cada nivel/modalidad.-
- Acciones de desarrollo profesional.-
- Período de Evaluación, Acreditación y Promoción de los aprendizajes según normativa vigente en cada nivel y modalidad.-





//-2-

c. Las ACTIVIDADES POSTERIORES a la finalización del término lectivo estarán dedicadas al desarrollo de acciones que integran el Calendario Escolar 2024 y las normas específicas que imparten los distintos Niveles, Modalidades y Áreas respectivas.-

4. RECESOS ESCOLARES

- a. Los domingos.-
- b. Los Feriados Nacionales y los días no laborables establecidos por Ley Nacional y Provincial.-
- c. El 11 de septiembre para el personal docente de todas las jerarquías que prestan servicios en establecimientos educacionales, incluidos los Equipos Técnico Pedagógicos de todos los niveles y modalidades dependientes del Consejo Provincial de Educación.-
- d. En caso de asueto por Ordenanza Municipal a los efectos de la conmemoración del aniversario de la localidad se deberá informar, con antelación, a las autoridades del Nivel o modalidad a través de la vía jerárquica.-

ANIVERSARIOS DE LOCALIDADES

05 de febrero: Los Antiguos.

23 de marzo: Gobernador Gregores.

11 de julio: Pico Truncado.

15 de julio: Puerto Deseado.

03 de agosto: Tres Lagos.

24 de agosto: Cmte. Luis Piedra Buena.

30 de agosto: Cañadón Seco.

15 de septiembre: Koluel Kaike.

17 de septiembre: Puerto San Julián.

06 de octubre: Las Heras.

08 de octubre: Fitz Roy.

08 de octubre: Jaramillo.

12 de octubre: El Chaltén.

19 de octubre: Lago Posadas.

20 de noviembre: Caleta Olivia.

28 de noviembre: 28 de Noviembre.

01 de diciembre: Puerto Santa Cruz.

07 de diciembre: El Calafate.

14 de diciembre: Perito Moreno.

14 de diciembre: Río Turbio.

19 de diciembre: Río Gallegos.

- e. Los sábados, excepto cuando deban cumplirse tareas de capacitación, planificación o gestión institucional, por disposición expresa de autoridad educativa, o para recuperar clases no desarrolladas y/o suspendidas y en aquellas instituciones donde funcionen programas nacionales y/o provinciales.-

001

//.-





//-3-

5. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

Se respetará lo establecido en el "Protocolo para la Suspensión de Clases de los Establecimientos Educativos de la Provincia de Santa Cruz" aprobado por Resolución N° 1400/17.-

6. INASISTENCIAS NO COMPUTABLES

No se computarán como inasistencias en que incurran los miembros del personal y alumnos de credos no católicos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y miembros de pueblos originarios, en ocasión de máximas festividades religiosas de sus respectivas Confesiones y Cosmovisiones.-

Serán requisitos suficientes para no computar las inasistencias de los alumnos menores de edad la manifestación escrita de padres, tutores o encargados. En el caso de alumnos mayores de edad y del personal docente, será necesaria una presentación por parte del interesado a las autoridades de la institución.-

7. REUNIONES PROGRAMADAS:

a. REUNIONES CON LA FAMILIA: Cada Institución Escolar organizará y garantizará reuniones generales y/o particulares con la familia a efectos de mantener una fluida comunicación sobre el proceso de Aprendizaje del/los alumno/s, informará y explicará consideraciones generales adecuadas a las circunstancias, responderá a preguntas u observaciones que se formulen y al mismo tiempo tomará nota de las sugerencias que reciba, para evaluar su pertinencia. En el caso de modalidad con población adulta estas reuniones se realizarán directamente con los estudiantes así como en otras situaciones específicas:

- reuniones generales: de directivos y padres, al menos tres al año, sobre proyecto institucional en general, propuestas y proyectos para los alumnos, necesidades, etc.
- reuniones específicas: entre directivos y padres, al inicio del término lectivo con las familias de los ingresantes e ingresantes en el caso de Nivel Secundario, a los efectos de brindar información detallada y precisa sobre características del funcionamiento del Nivel/modalidad, el proyecto institucional y otras inquietudes propias de las familias, nivel, contexto.
- reuniones particulares: entre docentes y las familias de sus estudiantes, al menos tres en el año, para dialogar acerca del proceso de enseñanza - aprendizaje del grupo aula en general y de cada alumno en particular

b. REUNIONES DE PERSONAL que se ajustarán a las siguientes normas:

Las reuniones generales o parciales de docentes (mínimo TRES (3) anuales) se realizarán en horarios que no provoquen suspensión de clases o ausencia de los docentes a las mismas.-

Cuando un miembro del Personal Directivo, Docente o Administrativo ocasionalmente deba cumplir dos actividades escolares simultáneas en distintos establecimientos, /

//.-



001



asistirá a una y no se le computará inasistencia en la otra.-

A tal efecto deberán anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente a la Dirección o Rectoría el respectivo comprobante. Los Directores o Rectores procurarán evitar que las reuniones de personal o la integración de las mesas examinadoras interfieran en las actividades de aquellos docentes a cargo directo de los alumnos en otros establecimientos. Cuando no haya posibilidad alguna de encontrar una solución acorde con lo expresado anteriormente se observará el siguiente orden de prioridad:

- Integración de Comisiones Examinadoras.
- Dictado de clases.
- Asistencia a reuniones de personal.

c. JORNADAS INSTITUCIONALES.

- Con docentes: Las instituciones de todos los Niveles y Modalidades realizarán entre TRES (3) y OCHO (8) jornadas de desarrollo profesional institucional, de acuerdo a los lineamientos prioritarios del CPE, del Nivel y las necesidades formativas específicas de la institución y su contexto. Las mismas no podrán exceder los DOS (2) días en un mes. Las Direcciones de Nivel y Modalidad, así como las Coordinaciones de modalidad podrán proponer líneas y tiempos de trabajo específicas para estas jornadas. En otros casos serán las instituciones las que realicen la propuesta, solicitando previa autorización a la Dirección respectiva, a través de la supervisión, o Coordinación de la Modalidad, remitiendo agenda y fundamentación con DIEZ (10) días de antelación. Si la misma fuera autorizada, deberá remitirse la evaluación de las mismas incluyendo las definiciones institucionales para la mejora de los procesos pedagógicos institucionales y proyecto institucional, en un plazo no mayor a DIEZ (10) días. Estas acciones serán complementarias a las Reuniones de Personal, que constituyen espacios propicios para los intercambios y construcción de acuerdos institucionales.-
- Con docentes y alumnos: incluye actividades tendientes al fortalecimiento de las trayectorias escolares, tales como: Torneos Gimnásticos y Deportivos, Actividades de los Centros de Estudiantes y Clubes de Ciencias, Exposiciones y Conciertos, Conferencias, mesas redondas, representaciones escénicas y audiovisuales, tareas de servicio a la comunidad, atención sanitaria de los alumnos.. Asimismo, se incluyen las actividades por el festejo del día del estudiante que tengan lugar el 21 de septiembre, día laborable para el personal docente de todas las jerarquías que prestan servicios en establecimientos educacionales. Cuando la institución lo evalúe pertinente la participación se extenderá a toda la comunidad educativa.



001



//-5-

8. ACTOS y CONMEMORACIONES

Los actos y conmemoraciones constituyen oportunidades para repensar, reflexionar y proponer miradas renovadas acerca de los procesos y momentos que evocan, en pos de una práctica coherente y de una formación histórica que responda a los llamados de nuestra época, así como a la construcción de la ciudadanía argentina y como ciudadano del mundo.-

El conocimiento de estos acontecimientos, permite dar visibilidad a nuestra historia, a aquellos hechos negados y silenciados, a cuestionar relatos con la finalidad de contribuir a la formación de ciudadanos respetuosos de las diferencias, con capacidad de actuar en sociedades pluralistas, de modo constructivo.-

Se establecen las siguientes celebraciones:

FORMA I:

El Acto Conmemorativo se realizará el día hábil anterior en cada turno, sin suspensión de actividades, pudiendo los establecimientos educativos, según sus necesidades, disponer el momento de realización y respetando el horario habitual de salida.

MARZO

24 - Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia. – Inamovible.

ABRIL

02 - Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas (1982). – Inamovible.

MAYO

1- Día del Trabajador. – Inamovible.

25 - Día de la Revolución de Mayo – Inamovible.-

JUNIO

20 - Día de la Bandera – Fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano – Inamovible.

JULIO

09 - Declaración de la Independencia – Inamovible.

AGOSTO

17 – Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín - Trasladable.

SEPTIEMBRE

11 - Día del Maestro – Fallecimiento de Domingo F. Sarmiento.

OCTUBRE

12- Día del Respeto a la diversidad cultural – Trasladable.

Las siguientes fechas significativas en términos de construcción de ciudadanía nacional y como ciudadanos del mundo, serán conmemoradas por las instituciones de acuerdo a su proyecto pedagógico particular y la pertinencia de las mismas con la identidad institucional, sin que en ningún caso pueda realizarse suspensión total de actividades. En aquellos casos donde se establezca feriado a partir de la misma deberá realizar la conmemoración.-

ENERO

04 - Traslado de la capital de la provincia a Río Gallegos (1888).



001

//.-



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//6-

FEBRERO

25 - Nacimiento de José de San Martín (1778).

27 - Creación de la Bandera Nacional (1812).

MARZO

08 - Día Internacional de la Mujer.

13 - Día del Escudo Nacional (1813).

14 - Día de las Escuelas de Frontera (Ley 19524). Decreto 1531/72. Educación Zona de Frontera.

26 - Día del MERCOSUR.

ABRIL

01 - Día de las Letras Santacruceñas.

02 - Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo.

03 al 07 - Semana de la Educación Hospitalaria y Domiciliaria.

06 - Día internacional del deporte para el Desarrollo y la Paz.

07 - Día Mundial de la Salud.

08- Día Internacional del Pueblo Gitano.

14 - Día de las Américas.

10 al 14- Semana de los Pueblos Originarios.

19 - Día del Aborígen Americano. Día de los DDHH de los Pueblos Originarios.

19 al 25 - Semana de los Pueblos Originarios.

22 - Día internacional de la Madre Tierra.

23 - Día del Idioma – Fallecimiento de Miguel de Cervantes Saavedra.-

23 - Día Mundial del Libro y el Derecho de Autor.

29 - Día del animal.

MAYO

01 - Día de la Constitución Nacional.

07 - Día de la Minería.

08 - Día Mundial de la lucha contra la violencia institucional.

08 - Día de la Cruz Roja Internacional.

08 - Fiesta Nuestra Señora de Luján – Patrona de la República Argentina.

09 - Aniversario de la Sanción de la Ley de Identidad de Género N° 26.743.

11 - Día del Himno Nacional.

18 - Día de la Escarapela Nacional.

18 al 25 – Semana de Mayo.

21 - Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo.

26 al 29 – Semana de los Jardines de Infantes.

28 - Día de los Jardines de Infantes y de la Maestra Jardinera.

29 - Día del Ejército Argentino.

29 al 02/06 - Semana de la Educación Sexual Integral.

JUNIO

03 - Nacimiento de Manuel Belgrano (1770).

05 - Día Mundial del Medio Ambiente.

05 - Día Mundial de los Océanos.



001

//.-



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-7-

- 07 - Día del Periodista.
- 10 - Día de la Afirmación de nuestros Derechos sobre las Malvinas e Islas del Atlántico Sur.
- 12 - Día de los adolescentes y jóvenes por la inclusión social y la convivencia contra todas las formas de violencia y discriminación
- 12 - Día Mundial contra el Trabajo Infantil.
- 14- Día de los derechos del Trabajador Minero del Carbón. Ley Provincial N° 3608/18.
- 15 - Día Nacional del Libro.
- 17 – Aniversario de la muerte del Gral. Don Martín Miguel de Güemes.
- 20 - Día Mundial de los Refugiados.
- 21- Día de la Confraternidad Antártica. Ley Provincial N° 3643/19.
- 23 - Día Olímpico.
- 24 - Año Nuevo Mapuche. (Wiñoy Tripantu).
- 30 - Día de la Prefectura Naval Argentina.

JULIO

- 11 - Día Mundial de la Población.
- 18 – Día de la Conmemoración y Recuerdo de las víctimas de la AMIA.
- 18 - Día Internacional de Nelson Mandela.
- 27 - Día del Empleado Público Provincial.
- 28 - Día de Gendarmería Nacional.

AGOSTO

- 01 - Día de la Pachamama.
- 07 al 11 – Semana de la Educación Especial.
- 08 - Día Provincial de la Discapacidad.
- 09 – Día de la Educación Especial.
- 09 - Día Internacional de los Pueblos Indígenas.
- 10 - Día de la Fuerza Aérea.
- 12 - Día Internacional de la Juventud.
- 15- Día de las Infancias.
- 16 - Nacimiento de San Juan Bosco (1815) – Patrono de la Provincia.
- 19 - Día Mundial de la Asistencia Humanitaria.
- 22 - Día de la Constitución Nacional (Jurada en 1994).
- 24 al 28 – Semana Sanmartiniana y Semana de la Educación Primaria.
- 26 - Día Provincial de Concientización de las Enfermedades poco frecuentes o raras. Ley N° 3699.
- 28 al 01/09 Semana de las Artes.
- 29 al 02/09 - Semana de las Ciencias.

SEPTIEMBRE

- 04 - Día de la Secretaria.
- 04 - Día del Inmigrante.
- 05 - Día Internacional de la Mujer Originaria.
- 07 - Día de la recuperación de la Educación Técnica.
- 08 - Día Internacional de la Alfabetización.
- 08 - Día Internacional de la Mujer Originaria.

001

//.-





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-8-

- 09 - Día del Auxiliar Docente.
- 10. Día Provincial de la Prevención del Suicidio.
- 13 - Día del Bibliotecario.
- 15 - Día Internacional de la Democracia.
- 16 - Día Nacional de la Juventud. Ley Nacional N° 27.002.
- 17 – Día del Profesor.
- 21- Día del Estudiante.
- .21 – Día Internacional de la Paz.
- 21 - Día del Fotógrafo.
- 23 - Día de las Bibliotecas Populares.

OCTUBRE

- 02 al 06 - Semana de la Educación Rural.
- 02 al 06 - Semana de la Educación Vial.
- 04 - Aniversario de la Sanción de la Ley de ESI.
- 09 - Día del Escudo Provincial (1959).
- 12 al 16 – Semana de la Familia.
- 15 - Día de las Cooperadoras Escolares.
- 16 - Día Mundial de la Alimentación.
- 17 - Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza.
- 22 - Día Nacional del Derechos a la Identidad (Ley N° 26.001).
- 24 - Día de las Naciones Unidas.
- 27- Aniversario del fallecimiento del ex Presidente de la Nación, Doctor Néstor Carlos Kirchner.
Ley Provincial N° 3342.

NOVIEMBRE

- 01 - Día de los Santos.
- 02 - Día de Todos los Muertos.
- 02 al 10 – Semana de la Tradición.
- 06 - Día de los Parques Nacionales.
- 08 - Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la Cultura Afro.
- 08 - Día Provincial del Respeto de la Diversidad e Identidad de Género. Decreto N° 1143 Ley N° 1627-
- 09 al 13 – Semana de la Salud Escolar y Semana de la Educación Técnica.
- 10 - Día de la Tradición – Nacimiento de José Hernández (1834).
- 10 - Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo.
- 15 - Día de la Educación Técnica.
- 20 - Día Universal del Niño.
- 20 - Inicio del Mashen (temporada de caza de chulengo-pueblo tehuelche).
- 22 - Día de la Provincialización de Santa Cruz (1956).
- 22 - Día Nacional de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria.
- 23 - Día de la Bandera Oficial de la Provincia de Santa Cruz.
- 24 al 30 – Semana de la Educación de Adultos.
- 25 - Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.-





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-9-

27 – Día de la Educación de Adultos.

28 - Día de la Constitución Provincial (1957).

DICIEMBRE

03 - Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

04 - Santa Bárbara – Patrona de los Mineros.

05 - Día Internacional de los Voluntarios.

08 - Día de la Inmaculada Concepción. – Inamovible.

09 - Día Internacional contra la Corrupción.

10 - Día de los Derechos Humanos.

13 - Día del Petróleo.

- a. ACTOS OFICIALES: Son los actos organizados fuera del establecimiento para lo cual, las instituciones educativas reciben las invitaciones correspondientes. Los Rectores y Directores deberán participar representando a su institución y asistirán con la Bandera de Ceremonia y/o una delegación de alumnos, acompañado por la cantidad de docentes que las circunstancias requieran (uno de ellos como apoyo del Abanderado y Escoltas). Se deberá contar con la autorización expresa de los padres y extremas medidas de seguridad desde la salida hasta el regreso al establecimiento.-
- b. ACTOS DE FIN DE CURSO: Se realizarán una vez concluido el Término Lectivo en colaboración con la comunidad educativa. En este encuentro se despedirá a los alumnos de cada uno de los niveles/modalidades de la enseñanza.-
- c. ACTOS DE COLACIÓN: Está destinado a los alumnos que egresan de cada uno de los Niveles/Modalidades de la enseñanza. Es un acto académico que corresponde al otorgamiento de títulos a los alumnos que culminaron el plan de estudio.-



001

//.-



DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PERÍODO LECTIVO 2024
PERÍODO ESCOLAR COMÚN

Comprende el tiempo en el que se desarrollan las actividades pedagógicas y administrativas, en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades que no integran el PERÍODO especial y aquellas que, por su organización y funcionamiento, corresponda aplicar un cronograma particular.-

Las fechas que figuran a continuación indican el tiempo límite y el último destino al cual debe dirigirse la documentación solicitada. En todos los casos se deberá seguir las vías jerárquicas excepto otra indicación desde las Direcciones Provinciales y/o Generales/ Coordinaciones.-

ENERO	
1	Entra en vigencia la Serie 2024 Títulos Digitales para los Nivel Secundario y Superior.
22	Presentación de Vocales y Miembros de las Juntas de Clasificación de Educación Inicial, Especial, Primaria, Secundaria y Técnica Profesional a los efectos de garantizar el ofrecimiento público de cargos y horas cátedra del Período Escolar Especial.
FEBRERO	
01	Presentación: Directores Provinciales, Directores Generales, Coordinadores de Nivel, Coordinadores de Modalidad/Áreas, Secretarios Técnicos de Gestión y personal de designación y/o afectación política, así como los Vocales y Miembros de las Juntas de Disciplina.
05	Supervisores de las Instituciones Educativas, Secretarios Técnicos Pedagógicos y Equipos Técnicos afectados a cada Dirección de Nivel/Modalidad/Área y al CPE.
08	Equipos de Conducción de las Instituciones Educativas de todos los Niveles y Modalidades de Gestión Pública y de Gestión Privadas.
14	Personal Docente: de las Instituciones Educativas de todos los Niveles y Modalidades de Gestión Estatal y de Gestión Privada, comprendidos en este Período Escolar. Continuidad Término Lectivo 2023.
01 al 10	Inscripción según Resolución N° 1064/17. Junta de Clasificación Nivel Primario, Inicial y Especial: Inscripción complementaria para títulos docentes NUEVE (9) recién recibidos que hayan obtenido los mismos en los meses posteriores a la última inscripción de junio, en Institutos de Educación Superior y/o Universidades de esta Provincia. Junta de Clasificación Nivel Secundario y Educación Técnico Profesional: Inscripción de aspirantes a interinatos y/o suplencias para los títulos docentes NUEVE (9), para todo el nivel secundario, y habilitante SEIS (6) sólo para escuelas industriales y escuelas agropecuarias recién recibidos, o que hayan obtenido su título en los meses de octubre a febrero inmediatos anteriores a la fecha de inscripción, en Institutos de Educación Superiores y/o Universidades de esta Provincia. Los docentes que se inscriban en los períodos complementarios deberán hacerlo además en la inscripción anual del 01 al 30 de junio, a los efectos de figurar en los listados del ciclo lectivo siguiente.





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-11-

14	Remisión de conceptos profesionales 2022 a las respectivas supervisiones o Coordinaciones, si correspondiera, para su envío a Junta de Clasificación.
16 al 22	Período de Acompañamiento y Acreditación para estudiantes regulares de Nivel Secundario y sus Modalidades, tanto de Gestión Estatal como de Gestión Privada.
16 al 26	Período de Acompañamiento y Acreditación para estudiantes del último año de cada Unidad Pedagógica: 3º, 5º y 7º Grado de Nivel Primario; tanto de Gestión Estatal como de Gestión Privada. Período de Acompañamiento y Acreditación de estudiantes regulares de EPJA Primaria del Ciclo de Alfabetización, Formación Integral y Formación por Proyectos; tanto de Gestión Estatal como de Gestión Privada.
23 y 26	Comisión evaluadora para estudiantes con espacios previos y equivalentes de Nivel Secundario y sus Modalidades, tanto de Gestión Pública como de Gestión Privada.
20	Remisión de planillas de inasistencias del Personal a la Dirección Provincial de Gestión de Personal, siguiendo vías jerárquicas, rubricadas por la Secretaría Técnica de cada Dirección.
27 y 28	Período para el Ofrecimiento Público presencial de cargos y horas cátedra de Nivel Inicial, Primario, Secundario y/o Modalidades.
28	Fin del Término Lectivo 2023.
28	Cese de afectaciones en Comisión de Servicio, incluyendo día 28.
28	Baja de cargos y horas cátedra en excepción, incluyendo día 28.
29	Inicio del ciclo lectivo 2024 de Nivel Inicial, Primario, Secundario y sus Modalidades. Altas de Cargos y Horas Cátedra.
	MARZO
01 al 10	Plazo establecido para la remisión de planillas de inasistencias del Personal a la Dirección Provincial de Gestión de Personal, siguiendo vías jerárquicas, rubricadas por la Secretaría Técnica de cada Dirección o por Coordinador de Modalidad.
1 al 10	Envío a la Dirección Provincial y/o General de cada Nivel o Coordinación de Modalidad, para ser remitido a LUA, de las Planillas de Inscripción de aquellos alumnos nuevos en la institución. Adjuntar fotocopia del DNI del alumno y de los adultos responsables (Padre, Madre, Tutor, Encargado). Remisión de planillas de movimientos en la matrícula de alumnos, informando altas/bajas/sin novedad (solo actualizaciones) a Secretaría Técnica Pedagógica, para su posterior informe al Departamento de Seguros.
18	Inicio primer cuatrimestre Nivel Superior
19	Plazo establecido para Remisión de Planillas a la Dirección Provincial de Estadística e Información Educativa del Consejo Provincial de Educación. Planillas de Relevamiento Provisorio de Matrícula con datos al 08 de marzo de 2024. Planillas de Cierre de Ciclo Lectivo 2023.



001



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-12-

01 al 30	<p>Inscripción complementaria en Junta de Clasificación Nivel Inicial y Especial, Primaria y Secundaria, Técnico Profesional únicamente para quienes hayan obtenido su título en el curso escolar precedente o para quienes hayan recibido su título los meses de septiembre a marzo inmediatos anteriores a la fecha de inscripción y para el personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad o sus cónyuges que hubieran sido notificados de cambio de destino durante los citados meses de septiembre a marzo. (Ley N° 14.473 Artículo 89° D.3001/78).</p> <p>Los docentes que se inscriban en los períodos complementarios deberán hacerlo además en la inscripción anual del 01 al 30 de junio, a los efectos de figurar en los listados del ciclo lectivo siguiente (Resolución N° 1064/17).</p>
30	<p>Vence el plazo para la remisión a las Juntas de Clasificación de Conceptos Profesionales de los docentes debidamente controlados y rubricados por la Supervisión respectiva.</p>
ABRIL	
01 al 10	<p>Plazo establecido para:</p> <p>Remisión de planillas de inasistencias del Personal a la Dirección Provincial de Gestión de Personal siguiendo vías jerárquicas, rubricadas por la Secretaria Técnica de cada Dirección o por Coordinador de Modalidad.</p> <p>Envío a la Dirección Provincial y/o General de cada Nivel o Coordinación de Modalidad, para ser remitido a LUA, de las Planillas de Inscripción de aquellos alumnos nuevos en la institución. Adjuntar fotocopia del DNI del alumno y de los adultos responsables (Padre, Madre, Tutor, Encargado).</p> <p>Remisión de planillas de movimientos en la matrícula de alumnos, informando altas/bajas/sin novedad (solo actualizaciones) a Secretaría Técnica Pedagógica, para su posterior informe al Departamento de Seguros.</p>
05	<p>Remisión de Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos, de todos los niveles y Modalidades a la Dirección de Nivel correspondiente.</p>
30	<p>Vence el plazo para la remisión:</p> <p>A Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Especial, Primaria y Secundaria, Técnico Profesional de los Conceptos Profesionales de los docentes debidamente controlados y rubricados por la Supervisión.</p> <p>A Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias:</p> <p>Plazo máximo para enviar a la D.R.T.C. y E. por el SisFeT Web los Certificados Analíticos- Títulos Digitales de los alumnos egresados en el Ciclo Lectivo 2023 para su legalización.</p> <p>Vence el plazo máximo para remitir a la D.R.T.C. y E. los Certificados de finalización de Educación Primaria de los alumnos egresados en el Ciclo Lectivo 2023 para su legalización.</p>



001



MAYO	
01 al 10	<p>Plazo establecido para:</p> <p>Remisión a la Dirección Provincial respectiva de los Listados Nominales 2024 de Estudiantes de cada grado/curso (en formato digital o copia de registros) donde figuren los datos nominales de estudiantes y sus familiares, para ser enviada al área Legajo Único de Alumnos (LUA).</p> <p>Remisión de planillas de inasistencias del Personal a Dirección Provincial de Gestión de Personal, siguiendo vías jerárquicas, rubricadas por la Secretaria Técnica de cada Dirección. Envío a la Dirección Provincial y/o General de cada Nivel, para ser remitido a LUA, de las Planillas de Inscripción de aquellos alumnos nuevos en la institución. Adjuntar fotocopia del DNI del alumno y de los adultos responsables (Padre, Madre, Tutor, Encargado).</p> <p>Remisión de planillas de movimientos en la matrícula de alumnos, informando altas/bajas/sin novedad (solo actualizaciones) a Secretaria Técnica Pedagógica para su posterior informe al Departamento de Seguros.</p>
01 al 31	Período para la solicitud de traslados jurisdiccionales (Ley N° 14.473) a través de las vías jerárquicas correspondientes.
17	Vence el plazo para el envío de copia de Planta Orgánica Funcional (POF) al 30 de abril y Planilla de vacantes a las Juntas de Clasificación, debidamente controladas y rubricadas por la Supervisión.
30	Plazo máximo para enviar a la D.R.T.C. y E. por el SisFeT Web los Certificados Analíticos-Títulos Digitales de los alumnos egresados en el Ciclo Lectivo 2023 para su legalización.
31	Remisión de Actas Constitutivas de Asociación Cooperadora, a las Direcciones de Nivel correspondiente y copia a la Vocalía en Representación de los Padres ante el Consejo Provincial de Educación.
JUNIO	
01 al 10	<p>Plazo establecido para:</p> <p>Remisión de planillas de inasistencias del Personal a Dirección Provincial de Gestión de Personal, siguiendo vías jerárquicas, rubricadas por la Secretaria Técnica de cada Dirección. Envío a la Dirección Provincial y/o General de cada Nivel, para ser remitido a LUA, de las Planillas de Inscripción de aquellos alumnos nuevos en la institución. Adjuntar fotocopia del DNI del alumno y de los adultos responsables (Padre, Madre, Tutor, Encargado).</p> <p>Remisión de planillas de movimientos en la matrícula de alumnos, informando altas/bajas/sin novedad (solo actualizaciones) a Secretaria Técnica Pedagógica para su posterior informe al Departamento de Seguros.</p>
01 al 30	Inscripción anual y obligatoria para interinatos y suplencias para el ciclo lectivo 2025 en Junta de Clasificación Nivel Inicial y Especial, Primaria, Secundaria y Técnica Profesional.
28	Remisión de Planilla con el cronograma del personal a cargo de la institución (guardia pasiva) durante el receso funcional a la Dirección Provincial de Recursos Humanos siguiendo las vías jerárquicas.
28	Presentación Balance de Cooperadora (Primera Etapa) a la Dirección Provincial y/o General de cada Nivel, a través de la Supervisión y una copia a Vocalía en Representación de los Padres ante el Consejo Provincial de Educación.





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-14-

28	Cierre Primer Cuatrimestre Nivel Superior.
JULIO	
01 al 10	Plazo establecido para: Remisión de planillas de inasistencias del Personal a la Dirección Provincial de Gestión de Personal, siguiendo vías jerárquicas, rubricadas por Secretaria Técnica de cada Dirección. Envío a la Dirección Provincial y/o General de cada Nivel, para ser remitido a LUA, de las Planillas de Inscripción de aquellos alumnos nuevos en la institución. Adjuntar fotocopia del DNI del alumno y de los adultos responsables (Padre, Madre, Tutor, Encargado). Remisión de planillas de movimientos en la matrícula de alumnos, informando altas/ bajas/sin novedad (solo actualizaciones) a Secretaría Técnica Pedagógica para su posterior informe al Departamento de Seguros.
15 al 26	Receso Funcional.
AGOSTO	
01 al 10	Plazo establecido para: Remisión de planillas de inasistencias del Personal a Dirección Provincial de Gestión de Personal, siguiendo vías jerárquicas, rubricadas por la Secretaria Técnica de cada Dirección. Envío a la Dirección Provincial y/o General de cada Nivel, para ser remitido a LUA, de las Planillas de Inscripción de aquellos alumnos nuevos en la institución. Adjuntar fotocopia del DNI del alumno y de los adultos responsables (Padre, Madre, Tutor, Encargado). Remisión de planillas de movimientos en la matrícula de alumnos, informando altas/ bajas/sin novedad (solo actualizaciones) a Secretaría Técnica Pedagógica para su posterior informe al Departamento de Seguros.
12	Inicio Segundo Cuatrimestre Nivel Superior.
30	Remisión de aportes para la elaboración del Calendario Escolar 2025 de las Direcciones Provinciales, Generales, Coordinaciones y Áreas a Vocalía del Consejo Provincial de Educación.
SEPTIEMBRE	
01 al 10	Plazo establecido para: Remisión de planillas de inasistencias del Personal a la Dirección Provincial de Gestión de Personal siguiendo vías jerárquicas, rubricadas por Secretaria Técnica de cada Dirección. Envío a la Dirección Provincial y/o General de cada Nivel, para ser remitido a LUA, de las Planillas de Inscripción de aquellos alumnos nuevos en la institución. Adjuntar fotocopia del D.N.I. del alumno y de los adultos responsables (Padre, Madre, Tutor, Encargado). Remisión de planillas de movimientos en la matrícula de alumnos, informando altas/ bajas/sin novedad (solo actualizaciones) a Secretaría Técnica Pedagógica para su posterior informe al Departamento de Seguros.
27	Remisión de listado de necesidades de Materiales Didácticos, Mobiliario e Infraestructura edilicia a Secretaría de Coordinación Pedagógica, siguiendo vías jerárquicas.

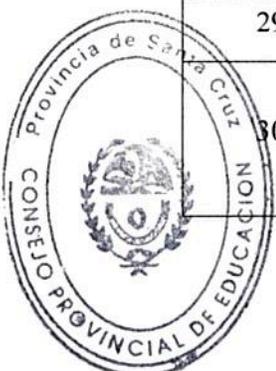


001



//-15-

OCTUBRE	
01 al 10	<p>Plazo establecido para:</p> <p>Remisión de planillas de inasistencias del Personal a la Dirección Provincial de Gestión de Personal, siguiendo vías jerárquicas, rubricadas por la Secretaria Técnica de cada Dirección.</p> <p>Envío a la Dirección Provincial y/o General de cada Nivel, para ser remitido a LUA, de las Planillas de Inscripción de aquellos alumnos nuevos en la institución. Adjuntar fotocopia del DNI del alumno y de los adultos responsables (Padre, Madre, Tutor, Encargado).</p> <p>Remisión de planillas de movimientos en la matrícula de alumnos, informando altas/bajas/sin novedad (solo actualizaciones) a Secretaría Técnica Pedagógica para su posterior informe al Departamento de Seguros.</p>
10	<p>Vence el plazo para el envío de copia de Planta Orgánica Funcional (POF) al 30 de septiembre y Planilla de vacantes a las Juntas de Clasificación respectivas, debidamente controladas y rubricadas por la Supervisión o Coordinación de modalidad.</p>
31	<p>Remisión de Inventario actualizado a la Dirección de Patrimonio y Suministro, mediante vías jerárquicas.</p>
NOVIEMBRE	
01 al 10	<p>Plazo establecido para:</p> <p>Remisión de planillas de inasistencias del Personal a la Dirección Provincial de Gestión de Personal, siguiendo vías jerárquicas, rubricadas por la Secretaria Técnica de cada Dirección.</p> <p>Envío a la Dirección Provincial y/o General de cada Nivel, para ser remitido a LUA, de las Planillas de Inscripción de aquellos alumnos nuevos en la institución. Adjuntar fotocopia del DNI del alumno y de los adultos responsables (Padre, Madre, Tutor, Encargado).</p> <p>Remisión de planillas de movimientos en la matrícula de alumnos, informando altas/bajas/sin novedad (solo actualizaciones) a Secretaría Técnica Pedagógica para su posterior informe al Departamento de Seguros.</p>
01 al 30	<p>Período para la solicitud de traslados jurisdiccionales (Ley N° 14.473) a través de las vías jerárquicas correspondientes</p> <p>Inscripción para ingresantes a los niveles Inicial (Sala de 3, 4 y 5 años) - Primaria (1° Grado) – Secundaria (1° Año), estará sujeta al Calendario de Inscripción, que emitirá el Consejo Provincial de Educación.</p>
29	<p>Finalización Segundo Cuatrimestre Nivel Superior.</p>
30	<p>Presentación Balance de Cooperadora (Segunda Etapa) a Dirección Provincial a través de la Supervisión y una copia a Vocalía en Representación de los Padres ante el Consejo Provincial de Educación.-</p>



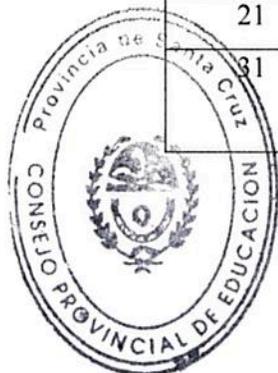
001



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

// -16-

DICIEMBRE	
01 al 10	Plazo establecido para: Remisión de planillas de inasistencias del Personal a la Dirección Provincial de Gestión de Personal, siguiendo vías jerárquicas, rubricadas por la Secretaria Técnica de cada Dirección. Envío a la Dirección Provincial y/o General de cada Nivel, para ser remitido a LUA, de las Planillas de Inscripción de aquellos alumnos nuevos en la institución. Adjuntar fotocopia del D.N.I. del alumno y de los adultos responsables (Padre, Madre, Tutor, Encargado). Remisión de planillas de movimientos en la matrícula de alumnos, informando altas/ bajas/sin novedad (solo actualizaciones) a Secretaría Técnica Pedagógica para su posterior informe al Departamento de Seguros.
04	Remisión de planillas con el cronograma del personal a cargo de la institución durante el receso vacacional (guardia efectiva), a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, siguiendo las vías jerárquicas.
17	Finalización del Término Lectivo.
20	Último día de afectación.
21	Inicio Licencia Anual Ordinaria (LAO).
31	Cierre de la Serie 2024. Último día en el que se pueden emitir Certificados Analíticos- Títulos Digitales.



001

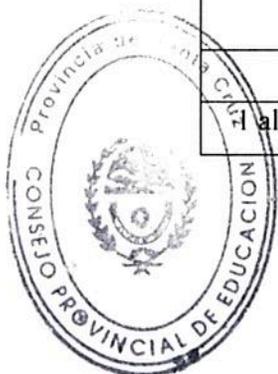


//-17-

PERÍODO ESCOLAR ESPECIAL

Comprende el tiempo en el cual se desarrollan las actividades administrativas y pedagógicas, de los establecimientos educativos de todos los niveles y/o Modalidades de la localidad de El Chaltén. Las instituciones educativas comprendidas en este período se organizarán a partir de las actividades y fechas descriptas en el período común, incorporando sólo la modificación de fechas en las actividades que a continuación se detallan:

ENERO	
22	Presentación de Dirección General de Educación Rural y personal político y afectaciones al Período Escolar Especial.
23	Presentación Supervisores de las Instituciones Educativas, y personal de Conducción de los de las Instituciones Educativas de todos los Niveles y Modalidades de Gestión Estatal.
24	Presentación del Personal Docente de las Instituciones Educativas comprendidas en este Período Escolar.
25 al 31	Período de Acompañamiento y Acreditación para estudiantes regulares de Nivel Secundario y sus Modalidades • Período de Acompañamiento y Acreditación para estudiantes del último año de cada Unidad Pedagógica: 3°, 5° y 7° Grado de nivel Primario. • Período de Acompañamiento y Acreditación de estudiantes regulares de EPJA Primaria del Ciclo de Alfabetización, Formación Integral y Formación por Proyectos.
FEBRERO	
1 y 2	Comisión evaluadora para estudiantes con espacios previos y equivalentes de Nivel Secundario
5	Período para el Ofrecimiento Público presencial de cargos y horas cátedra de Nivel Inicial, Primario, Secundario y/o Modalidades.
6	Fin del Término Lectivo 2023.
6	Cese de afectaciones en Comisión de Servicio, incluyendo el día 6.
6	Baja de cargos y horas cátedra en excepción incluyendo el día 6.
7	Inicio del ciclo lectivo 2024 de Nivel Inicial, Primario, Secundario y sus Modalidades. Altas de Cargos y Horas Cátedra.
JULIO	
1 al 31	Receso Funcional.



001